



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 112-2021-ALC/MDEA

El Agustino, 24 de Agosto del 2021

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

#### VISTO:

El Informe N° 085-2021-GEMU-MDEA, de fecha 24 de Agosto del 2021 emitido por el Gerente Municipal, a través del cual propone cubrir la plaza de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local., tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Que, asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;



Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la jeliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, mediante informe de vista, se señala que a la fecha se encuentra vacante el cargo de la Subgerencia de Participación Vecinal, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, siendo necesario designar al funcionario que ejercerá dicho cargo de confianza a fin de garantizar la continuidad del normal desenvolvimiento de la administración municipal;

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 24 de Agosto del 2021 a TANIA ROSMERY DAVILA VENTURA, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que norma el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ET AGUSTINO